

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

DECRETO N°
LACTANCIA MATERNA
SECCION 1era.
LA CISTERNA,

000932,

04 MAR 2014

VISTOS:

1.-Lo dispuesto en el Artículo 206 del Código del Trabajo y Dictamen de la N° 40.771/1995, de la Contraloría General de la República, documento mediante los cuales se autoriza a las madres para alimentar diariamente a los hijos menores de dos años de edad, hasta una hora dividida en dos porciones de tiempo de 30 minutos cada uno, o en sólo una, si así lo convinieran las partes.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Ex. N° 3.947 de fecha 19 de Octubre de 2007, que aprueba texto refundido.-

3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.16.13, de dicho Reglamento, vengo a dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorando N° 074 de fecha 10 de Febrero de 2014 de la Directora del Centro de Salud Eduardo Frei M., mediante el cual informa cambio de horario de trabajo de la funcionaria LUCIA BAEZ MERCADO.-

2.- Que, la funcionaria, hará uso del beneficio del artículo 206, del Código del Trabajo, Lactancia Materna, en el siguiente horario: **Horario de Lactancia Materna de Lunes a Jueves de 08:00 a 16:00 horas y Viernes de 08:00 a 15:00 horas.** La jornada laboral de la funcionaria es de Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 hrs., y Viernes de 08:00 a 16:00 horas.-

DECRETO:

AUTORIZASE, a la funcionaria que a continuación se individualiza, para hacer uso del Horario de Lactancia Materna, en una porción, en la fecha que se indica.

NOMBRE	: LUCIA BAEZ MERCADO
R.U.T.	: [REDACTED]
CARGO	: MATRONA.-
CENTRO SALUD	: SANTA ANSELMA-
JORNADA	: 44 Horas
DESDE	: 13.01.2014.-
HASTA	: 15.08.2014.- La menor cumpla dos años.- (Mientras mantenga relación laboral con el municipio)
INGRESO-SALIDA	: Lunes a Jueves de 08:00 a 16.00 horas Viernes de 08:00 a 15:00 horas, período de lactancia.-

NOTESE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE DE GABINETE
LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFA DE GABINETE(S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"

LCH.POF.MCVO.Jm.-